Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 30/08/2024 - 9:20:5

Recibo No. 11694434, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LAME2A808C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	CARRILES DEL ORIENTE SAS
Sigla:	No Reportó
Nit:	901782725-4
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-661686-16
Fecha de matrícula:	19 de Diciembre de 2023
Ultimo año renovado:	2024
Fecha de renovación:	07 de Marzo de 2024
Grupo NIIF:	GRUPO III. MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 32 # 47 - 17 Torre 2 Apartamento 202
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	carricolsas@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3043836544
Teléfono comercial 2:	3183838261
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	Calle 32 # 47 - 17 Torre 2 Apartamento 202
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	carricolsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3043836544
Teléfono para notificación 2:	3183838261
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica CARRILES DEL ORIENTE SAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Signature Not Verified

Firma Electrónica

Por Documento privado del 07 de Diciembre de 2023 de Asamblea Gral Accionistas de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de Diciembre de 2023, con el No 217865 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada CARRILES DEL ORIENTE SAS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: El desarrollo de las siguientes actividades: A)Servicios, estudios y representaciones de ingeniería y arquitectura. B) celebrar y ejecutar contratos de construcción de obra y de consultoría en todas las áreas de la ingeniería y la arquitectura. C) importar , exportar equipos y materiales relacionados con el objeto social. D) la celebración de contrato de consorcio, unión temporal, franquicia, joint venture, o cualesquiera acuerdos o contratos típicos o atípicos que permita el adecuado desarrollo de las actividades descritas en el objeto social. E) prestar servicio de consultoría, asesoría, desarrollo y gestión en todos los campos relacionados con el objeto social a entidades de derecho público y privado, nacionales y extranjeras. En desarrollo de este podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionados tales como: 1. Emitir, recibir, distribuir, registrar los documentos propios de la actividad. 2. Adquirir bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles corporales o incorporales, así como hacer construcciones sobre sus bienes inmuebles y enajenar y gravar a cualquier título los bienes de que sea titular del derecho de dominio o cualquier otro derecho real. 3. Invertir recursos económicos y financieros en la adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles, títulos valores, inversiones de todo tipo, cotizado o no en la bolsa de valores y activos en general para que le generen rendimientos de calidad que contribuyan financieramente al logro de su objetivo social. 4. Intervenir ante terceros y ante los mismos socios, como acreedora o deudora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a estas. 5. Dar y recibir en garantía de obligaciones bienes muebles e inmuebles y tomarlos en arrendamiento u opción de cualquier naturaleza. 6. Suscribir acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones. 7. Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones como girar, endosar, protestar, cancelar, avalar, dar y recibir letras de cambio, pagares o cualquier otro efecto de comercio o títulos valores en general y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias y en general de carácter crediticias nacionales y extranjeras. 8. Participar en licitaciones públicas o privadas de acuerdo con las actividades a desarrollar por la sociedad y ser

---

miembro de un consorcio, unión temporal o sociedad con un objeto único para celebrar un contrato con determinada entidad estatal o suscribir una promesa de constitución de sociedad una vez se haya adjudicado el contrato con la finalidad de poder participar en procesos de contratación con el estado colombiano, cualquier otro estado o persona jurídica de carácter privado. 9. Hacer en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social o que puedan desarrollar o favorecer sus actividades o en las empresas en que tengan intereses y se relacionen directamente con el objeto social. 10. Producción, Comercialización, Distribución, importación y exportación de toda clase de artículos lícitos así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en COLOMBIA como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	:	$20.000.000,00
No. de acciones	:	200
Valor Nominal	:	$100.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	:	$10.000.000,00
No. de acciones	:	100
Valor Nominal	:	$100.000,00
	* CAPITAL PAGADO *	
Valor	:	$10.000.000,00
No. de acciones	:	100
Valor Nominal	:	$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, que se denominará REP. LEGAL PPAL Y GERENTE.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 07 de Diciembre de 2023 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 19 de Diciembre de 2023 con el No 217865 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REP. LEGAL PPAL Y GE	RODRIGUEZ SOSA NICOLAS	C.C. 1098785088

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4390.
Actividad secundaria Código CIIU: 4290.
Otras actividades Código CIIU: 7111.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4390

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 30/08/2024 - 9:20:5
Recibo No. 11694434, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LAME2A808C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago